

ACUERDO DE ACUMULACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

**EXPEDIENTES: SUP-JDC-
55/2011 Y ACUMULADOS**

**ACTORES: ISMAEL
ALEJANDRO AGUIRRE
VELÁZQUEZ Y OTROS**

**RESPONSABLES: COMITÉ
DIRECTIVO ESTATAL DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
EN JALISCO Y OTRO**

**MAGISTRADO PONENTE:
SALVADOR OLIMPO NAVA
GOMAR.**

**SECRETARIOS: ALEJANDRA
DÍAZ GARCÍA Y JULIO CÉSAR
CRUZ RICARDEZ**

México, Distrito Federal, a nueve de marzo de dos mil once.

VISTOS, para acordar, los autos de los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano promovidos por:

No. Expediente	Promovente
SUP-JDC-55/2011	Ismael Alejandro Aguirre Velázquez
SUP-JDC-62/2011	Pedro Lujano Guzmán
SUP-JDC-69/2011	Carlos Robledo Raygoza
SUP-JDC-76/2011	Guadalupe Enríquez Ruelas

SUP-JDC-55/2011Y ACUMULADOS

SUP-JDC-83/2011	Juana Ramírez Ascencio
SUP-JDC-90/2011	Martha Candelario Ríos
SUP-JDC-97/2011	Martha Isela Andrade Preciado
SUP-JDC-104/2011	Fermín Ramírez Arias
SUP-JDC-111/2011	Isidro Robles
SUP-JDC-118/2011	Rosendo Martínez Padilla
SUP-JDC-125/2011	María del Sagrario López Padilla
SUP-JDC-132/2011	Alejandro Gutiérrez Padilla
SUP-JDC-139/2011	César Gerardo Duardo Moreno
SUP-JDC-146/2011	Martha Patricia Antonieta Lira Carrillo
SUP-JDC-153/2011	Ma. del Rosario Mendoza Guzmán
SUP-JDC-160/2011	Teresa de Jesús Fernández Muro
SUP-JDC-167/2011	Guillermina Meza Valdez
SUP-JDC-174/2011	Julio César Rimoldi Madera
SUP-JDC-181/2011	José Guadalupe Cervantes González
SUP-JDC-188/2011	Guadalupe Romo Romo
SUP-JDC-195/2011	Manuel Luna Ruiz
SUP-JDC-202/2011	Enrique Reyes Reyes
SUP-JDC-209/2011	María del Consuelo Peña López
SUP-JDC-216/2011	José Guadalupe Rangel Bañuelos
SUP-JDC-223/2011	José Gil Macías
SUP-JDC-230/2011	Claudia Ochoa Valdez
SUP-JDC-237/2011	Uriel Román Góngora
SUP-JDC-244/2011	Marco Antonio Dávila Araiza
SUP-JDC-251/2011	Vicente Villalvazo Naranjo
SUP-JDC-258/2011	Claudia Janeth Mejía López
SUP-JDC-265/2011	Agustín Rodríguez González
SUP-JDC-272/2011	Julio Espinosa Ramírez
SUP-JDC-279/2011	Mario López Lomelí
SUP-JDC-286/2011	Ramón Simental Medina
SUP-JDC-293/2011	Alma Delia Ibarra Sepúlveda
SUP-JDC-300/2011	Martha Elena Vallin Hernández
SUP-JDC-307/2011	Mario Alberto de Jesús Aviña Velazco
SUP-JDC-314/2011	Cristina Castañeda Ortega
SUP-JDC-321/2011	Alejandro Hernández Uribe
SUP-JDC-328/2011	Beatris Miramontes Rivera
SUP-JDC-335/2011	José Luis Sillas
SUP-JDC-342/2011	Javier Rodríguez Pezqueda
SUP-JDC-349/2011	María del Socorro Torres Ruelas
SUP-JDC-356/2011	César Arriero Siordia
SUP-JDC-363/2011	Mónica Rocío Chávez Arriero
SUP-JDC-370/2011	José Antonio Delgado Gutiérrez
SUP-JDC-377/2011	J. Ascención Guapo Mundo
SUP-JDC-384/2011	Antonio Iñiguez Rodríguez
SUP-JDC-391/2011	José Alberto Sánchez Tatengo
SUP-JDC-398/2011	Erika Judith Takalo Villalobos
SUP-JDC-405/2011	Magdalena Ávalos Suárez
SUP-JDC-412/2011	Irma Yolanda Hernández Rodríguez
SUP-JDC-419/2011	Luis Rico Olmos
SUP-JDC-426/2011	David Torres Alvarado

SUP-JDC-433/2011	Humberto Alonso Gómez Medina
SUP-JDC-440/2011	Luis Miguel Ureña Covarrubias
SUP-JDC-447/2011	Luis Orencio Sainz Castellanos
SUP-JDC-454/2011	Francisco Javier Cervantes Solano
SUP-JDC-461/2011	Juan Francisco Rodríguez Reynaga
SUP-JDC-468/2011	Leticia Aceves Valencia
SUP-JDC-475/2011	María Luisa Fonseca Siordia
SUP-JDC-482/2011	Mario Navarro Medina
SUP-JDC-489/2011	Daniel Chocoteco Salazar
SUP-JDC-496/2011	José David Martínez Campos
SUP-JDC-503/2011	Imelda Yañez Reinoso
SUP-JDC-510/2011	Enriqueta del Carmen Murguía Rodríguez
SUP-JDC-517/2011	Rafael Sandoval Ávalos
SUP-JDC-524/2011	Roberto Méndez Vera
SUP-JDC-531/2011	Rosa Imelda Esqueda Alba
SUP-JDC-538/2011	Irma Laris Rubalcaba
SUP-JDC-545/2011	Miriam del Carmen Mejía Pérez
SUP-JDC-552/2011	Martha Vargas Delgado
SUP-JDC-559/2011	Nelson Beas Beas
SUP-JDC-566/2011	María Concepción Nuño Tinoco

Promovidos en contra del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Jalisco y el Registro Nacional de Miembros del mismo partido, a fin de impugnar la omisión de resolver las solicitudes de inscripción como miembros activos del citado instituto político.

R E S U L T A N D O

I. Solicitudes de registro como miembros activos. En diversas fechas, los actores presentaron ante el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Jalisco, solicitudes de registro, como miembros activos.

II. Solicitudes de información. A fin de conocer el estado que guardan las solicitudes mencionadas, los actores presentaron, ante el órgano partidista citado, escritos mediante los que solicitaron ser informados al respecto.

III. Respuesta a las solicitudes. La Directora del Registro Estatal de Miembros del Partido Acción Nacional en Jalisco informó a los actores que el trámite de afiliación como miembros activos no estaría concluido hasta en tanto las solicitudes presentadas fueran aceptadas por el Registro Nacional de Miembros del citado partido político.

IV. Juicios ciudadanos. Inconformes con esa respuesta, los demandantes presentaron demandas de juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, los días veintitrés y veinticuatro de febrero del año en curso, respectivamente, las cuales fueron remitidas a esta Sala Superior, por el Secretario General del Comité Directivo Estatal partidista citado.

V. Turno a ponencia. Mediante acuerdos de dos de marzo del año en curso, la Magistrada Presidenta de este órgano jurisdiccional turnó los expedientes a la ponencia del Magistrado Salvador Olimpo Nava Gomar, para los efectos previstos en el artículo 19, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO. Actuación colegiada. La materia del presente acuerdo es del conocimiento de este órgano jurisdiccional federal, actuando en Pleno, en aplicación de los artículos 31, de

la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 199, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y 87, segundo párrafo, del Reglamento Interno; porque se trata de decidir sobre la conveniencia de acumular o no los juicios señalados en el proemio de este acuerdo, lo cual no debe ser hecho de manera unilateral por el Magistrado Instructor, por no ser una resolución de mero trámite.

SEGUNDO. Acumulación. Esta Sala Superior considera que, en el caso, los juicios listados en el proemio de este acuerdo deben ser acumulados por economía y concentración procesal, tanto en su trámite como en su resolución, puesto que las demandas son idénticas en los planteamientos esenciales de los actores.

En efecto, todos los demandantes se quejan de que, a pesar de haber cumplido con los trámites y requisitos que, a su criterio, son suficientes para ser registrados como miembros activos del Partido Acción Nacional, los órganos facultados para ello no han cumplido con ese registro y, en cambio, pretenden imponerles mayores cargas al respecto.

La identidad de lo planteado en las demandas, así como de los órganos señalados como responsables, genera la conveniencia de acumular los juicios, para evitar sentencias contradictorias y favorecer la pronta administración de justicia.

En consecuencia, los juicios para la protección del ciudadano registrados con las claves SUP-JDC- 62, 69, 76, 83, 90, 97, 104, 111, 118, 125, 132, 139, 146, 153, 160, 167, 174, 181, 188, 195, 202, 209, 216, 223, 230, 237, 244, 251, 258, 265, 272, 279, 286, 293, 300, 307, 314, 321, 328, 335, 342, 349, 356, 363, 370, 377, 384, 391, 398, 405, 412, 419, 426, 433, 440, 447, 454, 461, 468, 475, 482, 489, 496, 503, 510, 517, 524, 531, 538, 545, 552, 559, 566, se deben acumular al juicio SUP-JDC-55/2011 promovido por Ismael Alejandro Aguirre Velázquez, por ser el que fue registrado en primer lugar en los sistemas administrativos de control interno de esta Sala Superior, además de que, deberá glosarse a los juicios acumulados, copia certificada del punto resolutive del presente acuerdo.

Por lo expuesto y fundado.

SE ACUERDA:

UNICO. Se acumulan los juicios señalados en la parte final del considerando segundo de este acuerdo, al juicio registrado con la clave SUP-JDC-55/2011 promovido por Ismael Alejandro Aguirre Velázquez, para los efectos legales conducentes y se ordena glosar copia certificada del punto resolutive de este acuerdo, a los expedientes acumulados.

Así, por unanimidad de votos, lo resolvieron y firmaron los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral

del Poder Judicial de la Federación, ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA

MARÍA DEL CARMEN ALANIS FIGUEROA

MAGISTRADO

MAGISTRADO

**CONSTANCIO CARRASCO
DAZA**

FLAVIO GALVÁN RIVERA

MAGISTRADO

MAGISTRADO

**MANUEL GONZÁLEZ
OROPEZA**

**JOSÉ ALEJANDRO LUNA
RAMOS**

MAGISTRADO

MAGISTRADO

**SALVADOR OLIMPO
NAVA GOMAR**

**PEDRO ESTEBAN PENAGOS
LÓPEZ**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

MARCO ANTONIO ZAVALA ARREDONDO